



## TOMA DE DENUNCIA DIGITAL

**MEDIDA:** SI    **PRESO:** NO    **COMISARIA:** COMISARIA TAFI DEL VALLE

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

**Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'.**

**Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente.**

**Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión.**

**En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'**

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

### FORMULARIO DE DENUNCIAS    SUMARIO: D-401055/2024

**FECHA DE LA DENUNCIA:** 27/08/2024 - 21:35:56

**DELITO DENUNCIADO:** OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

#### DATOS DEL OFICIAL

**DNI:** 41144317

**APELLIDO Y NOMBRE :** GASTON ALBERTO SALGAN

#### DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE

**APELLIDO:** CABRAL

**NOMBRE:** JORGE EDUARDO

**DNI:** 14084145

**ESTADO CIVIL:** CASADO

**FECHA DE NACIMIENTO:** 08/08/1959

**EDAD:** 65

**DOMICILIO:** AV. CALCHAQUI NRO. 700, BARRIO LOS CUARTOS

**LOCALIDAD:** TAFI DEL VALLE

#### INFORMACION DE CONTACTO

**TELEFONO:** 3816615102

**CORREO ELECTRONICO:** jocahuasi@gmail.com



**REDES SOCIALES:** NO APORTA

### **DATOS DEL HECHO**

**FECHA DEL HECHO:** 27/08/2024

**HORA DEL HECHO:** 20:30:00

**LUGAR DEL HECHO:** AV. CALCHAQUI NRO. 700, BARRIO LOS CUARTOS

**LOCALIDAD:** TAFI DEL VALLE

**ASISTENCIA MEDICA (SI/NO):**NO

**AUTOR CONOCIDO:** NO

**NRO DE ACUSADOS:** UNO

**GENERO:** NO APORTA

**PIEL:** DESCONOCE

**CABELLO:** DESCONOCE

**ALTURA:**

**CONTEXTURA:** DESCONOCE

**MOVILIDAD:** Desconoce

**MODELO/MARCA:** DESCONOCE

**COLOR:** DESCONOCE

**COLOR:** DESCONOCE

**PATENTE:**

### **DATOS DE LA VICTIMA**

**NOMBRE:** JORGE EDUARDO

**APELLIDO:** CABRAL

**DNI:** 14084145

**FECHA DE NACIMIENTO:** 08/08/1959

**EDAD:** 65

**ESTADO CIVIL:** CASADO

**PROFESIÓN:** ARTESANO

**TELEFONO:** 3816615102

**DOMICILIO:** AV. CALCHAQUI NRO. 700, BARRIO LOS CUARTOS

**LOCALIDAD:** NO APORTA

**CORREO ELECTRONICO:** jocaHuasi@gmail.com

### **DATOS DEL DENUNCIADO / IMPUTADO**

**NOMBRE:** RAUL



**APELLIDO:** RODRIGUEZ  
**DNI:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 01/01/1970  
**EDAD:**  
**MAYOR DE EDAD:** NO APORTA  
**ESTADO CIVIL:** NO APORTA  
**PROFESIÓN:** NO APORTA  
**TELEFONO:** NO APORTA  
**DOMICILIO:** DOM. LAB.: VERDULERIA UBICADA SOBRE AV. JUAN CALCHAQUI,  
CALLE ÑUÑORCO NRO. 100  
**LOCALIDAD:** NO APORTA  
**CORREO ELECTRONICO:** NO APORTA

#### DESCRIPCION DEL HECHO

.....Primeramente, quiero dejar asentado que vivo y resido en el lugar que figo como domicilio; ahora bien, los motivos de mi presentación en esta dependencia policial, es para radicar la siguiente denuncia: Que tengo problemas con un señor de nombre RODRIGUEZ RAUL, quien tiene una verdulería la cual está ubicada en diagonal a mi domicilio. Es así que, ya son numerosas las veces en que RAUL deja estacionado sus vehículos en la entrada de la salida de mi garaje. De esta manera, en el día de la fecha a horas 20:30 aproximadamente, al llegar a mi domicilio y querer estacionar mi automóvil particular en el interior del garaje, no lo pude hacer, ya que nuevamente me encontré con un vehículo, más precisamente una camioneta marca y modelo DODGE D100, color amarillo, dominio: UTO773. Como así también, al querer abrir el portón de mi garaje, pude observar que el mismo estaba asegurado por un candado, el cual no era mío. En ese momento pude entrevistarme con un empleado de la gomería que está a la par de mi casa, del cual desconozco su nombre, este me dijo que vio RAUL junto con otras dos mujeres, al frente de mi portón, estando ya el candado colocado. Por lo que, en ese momento opte por sacar el candado a golpes, ya que esta es una situación límite la que no puedo soportar más. Por último es que, acuso al señor RODRIGUEZ RAUL de haber invadido mi propiedad, solicitando a la Unidad Fiscal Interviniente una prohibición de acercamiento en contra de RAUL, hacia mi domicilio.

#### DATOS DE TESTIGO

**NOMBRE:** NO APORTA  
**APELLIDO:** NO APORTA  
**DNI:** NO APORTA  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 31/12/1969  
**EDAD:** NO APORTA  
**ESTADO CIVIL:** NO APORTA  
**PROFESIÓN:** NO APORTA  
**TELEFONO:** NO APORTA  
**DOMICILIO:**



**LOCALIDAD:** NO APORTA

**CORREO ELECTRONICO:** NO APORTA



### MEDIDAS SOLICITADAS

**MEDIDA:** PROHIBICION DE ACERCAMIENTO

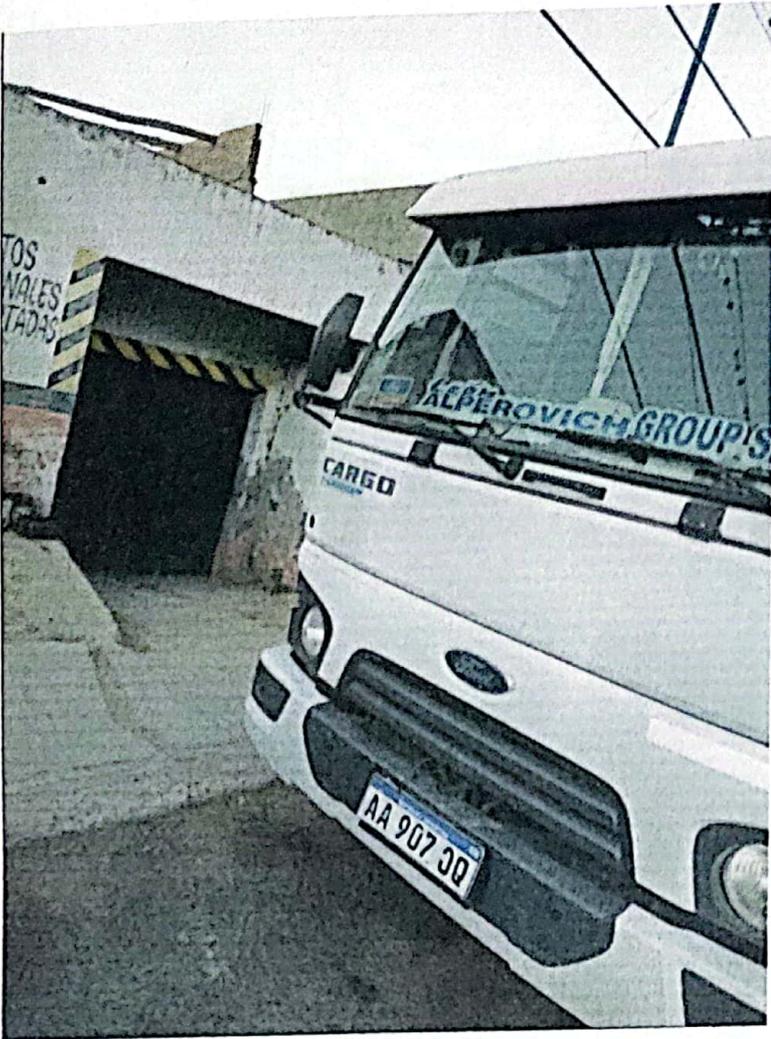
### NOTAS ENTREGADAS

**En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.**

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Público Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.













**CABRAL JORGE EDUARDO: SU DECLARACIÓN AMPLIATORIA COMO VICTIMA.**

-----En la Comisaría de Tafi del Valle, Departamento de Homónimo, Provincia de Tucumán, a los VEINTIOCHO días del mes AGOSTO del año dos mil Veinticuatro, siendo horas Veintidós y cincuenta minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Principal JUAREZ DAVID, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en esta Comisaría y en la misma cumpliendo las funciones de Jefe (i) de Comisaria de Tafi del Valle, secundado en este acto por el Oficial Ayudante SALGAN GASTON ALBERTO, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuentemente con la tramitación de la presente **CAUSA: OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, VICTIMA: CABRAL JORGE EDUARDO, ACUSADO: RODRIGUEZ RAUL, DENUNCIADO: 28/08/2024, INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS. SUMARIO: D-401055/2024,** comparece en forma espontánea por ante esta Dependencia Policial una persona que se encuentra mencionadas en autos identificada como **CABRAL JORGE EDUARDO** de nacionalidad argentino, instruido, estado civil: casado, de profesión: artesano, de 65 años de edad, DNI. N° 14.084145, con domicilio en Av. Calchaqui nro. 700 aprox., barrio Los Cuaros, Tafi del Valle, teléfono celular n° 3816615112, el cual manifiesta sus deseos de ampliar su denuncia expuesta en fecha 27/08/2024, en esta comisaria de Tafi del Valle. Seguidamente se le da lectura en voz alta y clara de la Presentación por Denuncia, la que oída en su totalidad indica que se trata de la misma que radico en esta comisaria, de la cual ratifica íntegramente de su contenido, y que con

relación a la misma desea ampliar su denuncia, y DECLARA: Que, hasta el momento, el ciudadano RODRIGUEZ RAUL, desiste en quitar la camioneta marca y modelo DODGE D100, color amarilla, dominio: UTO773, del frente de su garaje. Teniendo esto como consecuencia, que la víctima en autos, tenga que dejar estacionado sus vehículos particulares, automóvil marca y modelo VOLKSWAGUEN VOYAGE, dominio: AUU652, color azul laguna y motocicleta marca y modelo MOTOMEL 150 CC, dominio: no recuerdo, color azul Francia, estacionados sobre la Av. Juan Calchaqui, haciendo cargo a RODRIGUEZ por los daños que estos vehículos puedan llegar a tener por causa de su irresponsabilidad. El señor CABRAL, también deja asentado que, ahora el acusado, lo hostiga a él y a la familia de este, intimidándolos con su presencia. Como así también, el señor CABRAL desea agregar que, pudo observar otro candado el cual no es de su propiedad, colocado en una puerta que da ingreso a su vivienda, el cual habría puesto RODRIGUEZ. Por lo que, por recomendaciones del abogado Juárez Díaz Sergio, el señor CABRAL quitara ese candado de la puerta, para sí poder ingresar con normalidad a su vivienda. Por último el señor CABRAL, quiere dejar asentado que, toda esta situación afecta psicológicamente, su salud mental y la de su familia (hijos de 11 y 15 años). En consecuencia, y no siendo para más el acto, luego de ser leído en voz alta y clara se da por finalizado el mismo, el que labro, sello y firmo junto al citado CABRAL JORGE EDUARDO para constancia. Lo que CERTIFICO.-----

~~Verde~~  
- Jorge Eduardo Cabral  
- D.N. 114.084.145  
Salgán Gastón A.  
OF. AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



JUAREZ DAVID JESUS  
JEFECIAL PRINCIPAL  
POLICIA DE TUCUMAN 037

SR. FISCAL DE LA UFDT. MONTEROS

CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO s/VIOLENCIA DE GENERO Y OTROS DELITOS- LEG. S- /2024,

I SONIA VERONICA PUMA VIQUE, argentina, mayor de edad., DNI.: 31.334.455 con domicilio en LOS CUARTOS, AVDA. EN AVDA. JUAN CALCHAQUI S/N., CON LA REPRESENTACION DEL DR. PERALTA PEDRO R. TEL. 381 6090527 Y 381 5219871- SOLO LLAMADAS ME PRESENTO EN CALIDAD DE TESTIGO SF. DIGO:

INFORMO QUE EL CABRAL JORGE EDUARDO LE DEBE A MI MARIDO 13 MESES DE ALQUILER EN UN INMUEBLE SIN EFECTUAR EL PAGO- CUANDO LE COBRO. SIEMPRE ES VIOLENTO, AGRESIVO- Y ME DICE QUE SI LO SIGO JODIENDO ME VA A METER UN TIRO. Evitando que le cobre la deuda que tiene. El mismo aprovechándose de mi condición de mujer y siendo un hombre violento – al parecer por consumo de drogas. Me genera miedo, temor, y a además cuenta con una pistola 9 mm.- color negra ilegal en su vivienda- es decir en la parte de arriba del inmueble comprado – como adjunto la documentación.

Todo esto llevo a malos tratos- agresiones- y conflictos de distintas índoles- hasta abuso de contenido sexual dado que cuando paso me toca las partes íntimas o se toca en forma de provocación- todo esto me da vergüenza y a fin de evitar problemas soporto este comportamiento ilegal, inmoral y de contenido violento y sexual

Por lo que pido medida de no ACERCAMIENTO A MI FAVOR, DADA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE DEBE APLICARSE PARA EL CASO- la denuncia formulada es FALSA, MALICIOSA, Y BUSCA AMEDRENTAR. UNA PERSONA QUE SE DROGA- QUE TIENE ARMAS, VIOLENTA CON CONDUCTAS SEXUALES INAPROPIADAS. BUSCA EL AMPARO JUDICIAL- CUANDO EL MISMO DEBERIA ESTAR PRESO. ACUSANDO DE LOS DELITOS DE AMENAZA Y ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL AL SR. CABRAL JORGE EDUARDO- Y DEL ART. 189 BIS- TENENCIA DE ARMA DE FUEGO ILEGAL- Y DROGAS. COCAINA- CONSUMO.

PROVEER DE CONFORMIDAD:

JUSTICIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. ...', is written over the word 'JUSTICIA'.



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATORIA

Apellido / Surname  
**PUMA VIQUE**

Nombre / Name  
**SONIA VERONICA**

Sexo / Sex    Nacionalidad / Nationality    Ejemplar  
**F    ARGENTINA    C**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**27 NOV / NOV 1984**

Fecha de emisión / Date of issue  
**03 MAY / MAY 2023**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**03 MAY / MAY 2038**

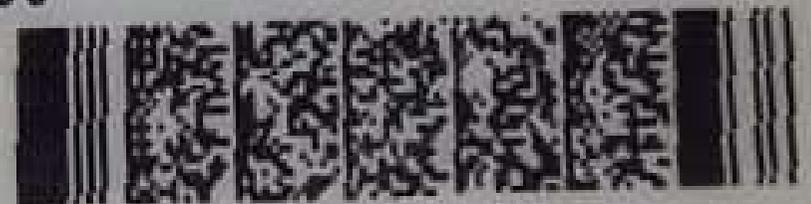
  
FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE



Documento / Document

**31.334.455**

Trámite N° / Of. Ident.  
**00704217268**  
**8129**







POLICIA DE TUCUMÁN CRIA. TAFI DEL VALLE U.R.O.

CONSTANCIA

-----El funcionario de policía que suscribe  
CERTIFICA que se llevan a cabo las actuaciones procesales SUMARIO N° D-401055/2024, perteneciente a la CAUSA: OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, VICTIMA: CABRAL JORGE EDUARDO, ACUSADO: RODRIGUEZ RAUL, OCURRIDO: 27/08/2024, INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE DECISIÓN TEMPRANA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS.-----

-----Se expide la presente constancia policial al solo efecto de ser presentada por ante las autoridades que lo requieran, en la Comisaría Tafi del Valle Dpto. Tafi del Vale, Provincia de Tucumán a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.-----



JURADO DAVID JESUS  
OFICIAL PRINCIPAL  
POLICIA DE TUCUMAN







### BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre el señor **MARTIN ORLANDO MONASTERIO** DNI N° 21.334.458, CUIL 20-21334458-8, nacido el 21/05/1.970, soltero, domiciliado en calle sin nombre S/N, B° Los Cuartos, Tafi del Valle departamento Tafi del Valle de la provincia de Tucumán, por una parte y en adelante denominado **EL VENDEDOR** y por la otra parte, los señores: **RAUL ARMANDO RODRIGUEZ**, DNI N° 39.731.547, CUIL N° 20-39731547-9, nacido el 07/02/1.980 y **SONIA VERONICA PUMA VIQUE**, DNI N° 31.334.455, CUIL: 27-31334455-5, nacida el 27/11/1.984, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Ñuñorco N° 100, El Mollar, departamento Tafi del Valle de esta provincia, en adelante los **COMPRADORES**; todos argentinos y mayores de edad, convienen en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El señor **MARTIN ORLANDO MONASTERIO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE** a los señores **RAUL ARMANDO RODRIGUEZ** y **SONIA VERONICA PUMA VIQUE** todas las acciones y derechos posesorios que tiene, le corresponden o pudieran corresponder, sobre un Lote de terreno que es parte de una mayor extensión, con todo lo edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Barrio Los Cuartos sobre Avenida Juan Calchaqui S/N de la ciudad de Tafi del Valle, departamento Tafi del Valle de la provincia de Tucumán, compuesto de las siguientes medidas, en más o en menos: 11,00 metros de frente (en sus lados Norte como Sur) por 24,00 metros de fondo (en sus lados Este como Oeste). Superficie aproximada de 264 metros cuadrados. LINDA, al Norte Avenida Juan Calchaqui, al Sur: Juan Cruz, al Este: Nelson Cruz y al Oeste, Olga Medina, cuyas medidas, linderos y superficie definitivas surgirán al momento en que la parte Compradora realice el Plano de Mensura correspondiente. El Lote de referencia cuenta con padrón catastral Municipal propio N° 1199. LE CORRESPONDE al Vendedor el Lote de terreno descrito, por detentar la posesión material y efectiva del mismo desde hace más de 20 años de forma pública, pacífica, continuada e ininterrumpidamente, habiéndola recibido de manos de su padre Héctor Teófilo Monasterio, quien la tuvo aproximadamente por más de 50 años en su poder, siendo continuador de su posesión.

**SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan que a presente **VENTA** se realiza por la suma total y convenida de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000)**, suma que la parte Compradora abonó al Vendedor antes de este momento, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, suma por la cual el Vendedor otorga a la parte Compradora a través del presente instrumento, eficaz recibo y carta de pago.---



**TERCERA:** Los gastos que demande la confección del presente contrato y el sellado del mismo serán abonados por la parte Compradora.-----

**CUARTA:** El Vendedor manifiesta bajo sus responsabilidades legales que no se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes, que las acciones y derechos sobre el Lote antes descripto no fueron transferidos ni cedidos, no reconocen embargos, hipotecas, restricciones, ni interdicciones y que no existe impedimento ni oposición para realizar el presente contrato, lo que la parte Compradora manifiesta conocer.-----

SARAJOSIFIED  
REC 20-71

**QUINTA:** Las partes confieren al presente negocio jurídico el carácter de firme e irrevocable y se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones que emergen de éste, conforme a las reglas de la buena fe, estableciendo la renovación anual automática de forma continuada de sus efectos, ya que la parte Compradora se encuentra en ejercicio de la posesión real, material y efectiva del Lote objeto del presente y hasta obtener su título.-----

**SEXTA:** En virtud del presente convenio la parte Compradora queda facultada a iniciar, proseguir y terminar la Acción Posesoria y/o la Prescripción Adquisitiva y a confeccionar la Mensura respectiva a su nombre, como Continuada de su posesión, comprometiéndose el Vendedor a realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a sus efectos.-----

**SEPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que surgieren del incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Monteros, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al federal, y a los mismos efectos constituyen domicilios especiales en los declarados ut- supra.--

De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tafi del Valle, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, a los 23 días del mes de Junio de

2.023.-

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Auto. G. Morales  
21334458

Raúl Rodríguez S  
39731547

Sonia Puma  
31334455

CERTIFICACION DE ACTUACION NOTARIAL N° 11023379088

*[Signature]*  
SARAJOSIFIED  
REC N° 90 - TAFI DEL VALLE



AV. JUAN CALCHAQUI

*J. P. P.*  
DELEGADO  
MUNICIPAL  
TAFI DEL VALLE

OLGA MEDINA

24,00 M

11,00 M

NELSON  
CRUZ

JUAN CRUZ

- Superficie: 264 m2 aproximadamente.
- Ubicación: Sobre Av. Juan Calchaquí S/N , Tafí del Valle, Departamento Tafí del Valle, Provincia Tucumán.-

*R. R. R.*

*P. J. P.*

*J. P. P.*



ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 03379088  
CE TR TR SI NU CE OC OC

En mi carácter de Escribana Pública Autorizante, **TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NOVENTA** de la provincia de Tucumán, República Argentina, en uso de las atribuciones, deberes y facultades que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, **CERTIFICO:**

Que las **FIRMAS** que anteceden y obran en: **BOLETO DE COMPRAVENTA**, al que anexo la presente, han sido puestas en mi presencia por: **MARTIN ORLANDO MONASTERIO**, DNI N° 21.334.458, **RAUL ARMANDO RODRIGUEZ**, DNI N° 39.731.547 y **SONIA VERONICA PUMA VIQUE**, DNI N° 31.334.455; quienes acreditan su identidad con Documentos Nacionales de Identidad, que en originales tengo a la vista para este acto, conforme al Art 306 inc a) del C.C. y C. de la Nación, doy fe. **MANIFESTANDO:** los mencionados actuar a título **PERSONAL**, doy fe.- Que el requerimiento ha quedado formalizado en la ciudad de Tafí del Valle, departamento del mismo nombre de esta provincia de Tucumán, República Argentina en **FECHA 23/06/2.023**, **ACTAS 654, 655 y 656**, **FOLIOS 218 y 219 LIBRO 9**, siendo su fecha de expedición el 05/07/2.023.-

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO.-**

Por Declaración Jurada

*Sara Josefina Delgado*

SARA JOSEFINA DELGRADO  
ESCRIBANA PUBLICA  
REG. N° 90 - TAFI DEL VALLE

DELGRADO  
PUBLICA  
DEL VALLE



# MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE

PROVINCIA DE TUCUMÁN

N° 0037440

SERIE A

ORIGINAL p/Contribuyente  
DUPLICADO p/la municipalidad

Contribuyente: MONASTERIO, MARTIN ORLANDO

Domicilio: LA VILLA

Localidad: T. del Valle

### DATOS DE LA PROPIEDAD

PADRÓN: 1199

Calle: \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ L \_\_\_\_\_

CONCEPTO DE PAGO C.I.S.I

DETALLE \_\_\_\_\_

AÑO 2019 - AÑO 2020 - AÑO 2021 -  
AÑO 2022 y AÑO 2023

\$ 60.100,00

TOTAL PESOS SESENTA MIL CIENTO

Lote 20501 al 30500



RECAUDADOR  
[Signature]  
SELLO Y FIRMA

Lote 25501 al 40000 Diciembre 2022

Este comprobante no acredita pagos anteriores ni diferencias por reajustes y carece de validez sin los sellos y firmas correspondientes.

**A.R. - CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE **RODRIGUEZ, RAUL ARMANDO** A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO **CABRAL, JORGE EDUARDO**

DOMICILIO **CALLE ÑUÑORCO 100**

DOMICILIO **Av. Juan Calchaquí- Los cuartos**

**4135** POSTAL **EL MOLLAR** **TUCUMÁN**

**4137** POSTAL **Tafi del Valle** **TUCUMÁN**

**RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA DEL DESTINATARIO \_\_\_\_\_  
 HORA \_\_\_\_\_  
 ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO \_\_\_\_\_  
 FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO \_\_\_\_\_  
 SELLO OFICINA ORIGEN \_\_\_\_\_ SELLO OFICINA DESTINO \_\_\_\_\_

**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE **RODRIGUEZ, RAUL ARMANDO**

DESTINATARIO **CABRAL, JORGE EDUARDO**

DOMICILIO **CALLE ÑUÑORCO 100**

DOMICILIO **Av. Juan Calchaquí- Los cuartos**

**4135** POSTAL **EL MOLLAR** **TUCUMÁN**

**4137** POSTAL **Tafi del Valle** **TUCUMÁN**

Tafi del Valle, 29 de mayo del 2024. RODRIGUEZ RAUL ARMANDO D.N.I. N° 39.731.547 en mi carácter de Titular de Dominio del inmueble ubicado en Av. Juan Calchaquí s/n, Padrón Municipal CISI N°1199 de la localidad de Tafi del Valle, Prov. De Tucumán, conforme Boleto de Compra-Venta de fecha 23 de junio del año 2023, y la tenencia precaria que oportunamente le fuera concedida a Ud. por el anterior propietario Dn. Monasterio Martin Orlando y su compromiso, al tomar conocimiento de la venta de la propiedad, de retirarse voluntariamente hasta el mes de diciembre del año 2023, y habiendo excedido el plazo otorgado a la firma del boleto de compra-venta, es que haciendo uso de las facultades que me son propias conforme mi condición de propietario INTIMO A UD. SR. CABRAL JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 14.084.145 A QUE EN EL ÚNICO Y PERENTORIO PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE MISIVA PROCEDA A DESOCUPAR Y HACERME LA ENTREGA DEL INMUEBLE, LIBRE DE TODO OCUPANTE, Y/O TERCERAS PERSONAS Y BIENES DE SU PROPIEDAD, EN EL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN QUE SE ENCONTRARA ACTUALMENTE, CON MÁS LOS COMPROBANTES DE PAGOS DE SERVICIOS DEL INMUEBLE. ASI MISMO UD. DEBERÁ DE ABSTENERSE A REALIZAR ACTOS O MODIFICACIONES QUE AFECTEN EL INMUEBLE. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PENALES Y CIVILES DE LAS QUE TENGO DERECHO, COMO, DESALOJO, COBRO EJECUTIVO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS POR PIVACIÓN DE USO, ENTRE OTRAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, las llaves del inmueble deberán ser entregadas en el Estudio Jurídico de mi abogada patrocinante Dra. Maria Esther Villagra, M.P. N° 8262, sito en Av. Juan Calchaquí 712. B° Los Cuartos, Tafi del Valle.

Doble por aquí

Doble por aquí

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

*Maria Esther Villagra*  
**Dra. Maria Esther Villagra**  
 ABOGADO  
 M.P. N° 8262 - L° N - F° 760  
 MAT. FED. T° 121 - F° 219

*Raul Rodriguez*  
**RODRIGUEZ RAUL ARMANDO**

**CORREO ARGENTINO**  
 TAFI DEL VALLE  
 30 MAY 2024  
 NIS 10088  
 39.731.547

COPIA DEL DEL CORREO ARGENTINO  
 NIS 10088

*DEL GABRIELO FERRARI*



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname  
**RODRIGUEZ**

Nombre / Name  
**RAUL ARMANDO**

Sexo / Sex    Nacionalidad / Nationality    Ejemplar  
**M    ARGENTINA    C**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**07 FEB / FEB 1980**

Fecha de emisión / Date of issue  
**07 JUN / JUN 2022**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**07 JUN / JUN 2037**

Trámite Nº / Ct. ident  
**00889892476  
6129**

Documento / Document  
**39.731.547**

FORO: ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname  
**MONASTERIO**

Nombre / Name  
**MARTIN ORLANDO**

Sexo / Sex    Nacionalidad / Nationality    Ejemplar  
**M    ARGENTINA    B**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**21 MAY / MAY 1970**

Fecha de emisión / Date of issue  
**23 JUN / JUN 2020**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**23 JUN / JUN 2035**

Trámite Nº / Ct. ident  
**00634594678  
6129**

Documento / Document  
**21.334.458**

FORO: ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname  
**CABRAL**

Nombre / Name  
**JORGE EDUARDO**

Sexo / Sex    Nacionalidad / Nationality    Ejemplar  
**M    ARGENTINA    A**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**18 ACO / AYO 1969**

Fecha de emisión / Date of issue  
**10 ABR / APR 2015**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**10 ABR / APR 2030**

Trámite Nº / Ct. ident  
**00167632921  
6129**

Documento / Document  
**14.084.145**

FORO: ARGENTINA



N

01741253  
CE UN SI CU UN DO CI TR

**PRIMER TESTIMONIO.- ACTA DE CONSTATACIÓN.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO SIETE (107).**- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, **1º de agosto de 2024**, ante mí: **CARLA ROMANO COLL**, Escribana Pública autorizante, titular del Registro Notarial número treinta y tres (33), **COMPARECE: JORGE EDUARDO CABRAL**, argentino, Documento Nacional de Identidad número: 14.084.145, CUIL/CUIT 20-14084145-6, nacido el 8 de agosto de 1959 y domiciliado en Pasaje Malvinas Argentinas S/N, Barrio La Banda, Tafi del Valle, departamento Tafi del Valle de esta provincia, persona que se identifica según Artículo 306, Inciso "a." del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Y el compareciente **DICE** en carácter de Declaración Jurada, con los alcances legales que esto representa: Que desde aproximadamente el mes de diciembre de 2019 o principios del año 2020, él junto con su familia (esposa y nietos) habitan en un terreno ubicado en Avenida Juan Calchaquí sin número, entre pasaje José Miguel Álvarez y Pasaje Inti, Los Cuartos, Tafi del Valle, departamento Tafi del Valle de esta provincia y que con fecha 3 de julio de 2020 él pagó al señor **MARTIN ORLANDO MONASTERIO** la suma de Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00.-) en concepto de venta de la **POSESIÓN** del inmueble ubicado en Avenida Calchaquí S/N, Los Cuartos, donde está habitando y que el señor **MARTIN ORLANDO MONASTERIO** firmó en consecuencia un recibo (Recibo N° 23709221) ante los testigos: **LUIS ALBERTO CRUZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número: 17.507.002, nacido el 25 de octubre de 1965 y domiciliado en Avenida Juan Calchaquí S/N, Los Cuartos, Tafi del Valle, departamento Tafi del Valle de esta provincia y **NELSON GABRIEL CRUZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número: 28.531.610, nacido el 5 de mayo de 1981 y domiciliado en Avenida Juan Calchaquí

S/N, Los Cuartos, Tafi del Valle, departamento Tafi del Valle de esta provincia y quienes, presentes en este acto, manifiestan que efectivamente firmaron sobre dicho recibo como testigos y que además les consta a ellos que **JORGE EDUARDO CABRAL**, sus esposa **MONICA VIVIANA ARAGON** y sus nietos habitan desde la fecha antes indicada en el inmueble mencionado de forma notoria, pacífica y pública, cuya posesión, les consta, les fue vendida por el señor **MARTIN ORLANDO MONASTERIO** como se indicó.- No siendo para más, doy por terminada la presente acta, de todo lo que doy fe.- Leo al compareciente quien acepta y firma ante mí, doy fe.- **SELLOS M01566581.- J.E.CABRAL - L.A.CRUIZ - N.G.CRUIZ.**- Está mi firma y sello.- Ante mí, Carla Romano Coll.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí.- Para los interesados expido, firmo y sello este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Carla Romano Coll  
ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRADO Nº 33

Tipo ENTREVISTA DE CONCILIACIÓN - CONCILIACIÓN - MONTEROS (ENTREVISTA)

Persona firma: CONSOLE MARIA CRISTAL

Fecha: 03/09/2024

Confecciona: CONSOLE MARIA CRISTAL

**OFICINA DE CONCILIACIÓN Y SALIDAS ALTERNATIVAS**

Centro Judicial Monteros- Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpfucuman.gob.ar

Tel. 381-5901864

**LEGAJO CABRAL JORGE EDUARDO SJ SU DENUNCIA Legajo N°. M-005466/2024.**

CONSOLE MARIA CRISTAL

**ACTA DE ENTREVISTA EN INSTANCIA CONCILIATORIA**

En fecha **3 de Septiembre de 2024**, dejo constancia que se mantuvo entrevista con **RODRIGUEZ RAUL ARMANDO DNI: 39731547**, mediante videollamada al teléfono de la Comisaría de Tafi del Valle. Asimismo, se mantuvo comunicación telefónica con su letrado patrocinante, Dr. Peralta Pedro Rubén MP 10117.

Se le hace saber que se abre esta instancia a los fines de buscar una solución del conflicto que mantiene con la otra parte en los términos de los artículos 13 y 17 del CPPT los cuales se transcriben:

**Art. 13 - Solución del conflicto.** Los tribunales y representantes del Ministerio Público Fiscal y, cuando correspondiere, del Ministerio Público de la Defensa, procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, de conformidad con los principios contenidos en las leyes y en las disposiciones de este Código, optando por las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social. Este principio se tendrá especialmente en cuenta para la aplicación de los criterios de oportunidad que fija este Código para el ejercicio de la acción penal.

**Art. 17.- Reglas particulares de actuación.** A instancias del Tribunal o de las partes, éstas podrán acordar el procedimiento que consideren más adecuado en cualquier etapa del proceso, privilegiando los objetivos de simplicidad y abreviación, y salvaguardando la garantía del debido proceso y el juicio público oral.

Asimismo, se pone en conocimiento la posibilidad de intentar un acuerdo conciliatorio, previsto ello como forma alternativa de solución de conflictos en los arts. 27 y 31 del nuevo C.P.P.T

Se le informan los efectos de llegar a un acuerdo: a) una vez alcanzado un acuerdo y cumplido el mismo, procede la extinción de la acción penal en contra del denunciado conforme el citado art. 31 del Código Procesal Penal; b) si el denunciado incumple el acuerdo, se valorará si el incumplimiento fue justificado o no; c) si el incumplimiento fuere injustificado se dispondrá la continuación del ejercicio de la acción penal pública a cargo del fiscal interviniente (art. 34 C.P.P.T.). Seguidamente, se le informan las condiciones del proceso conciliatorio: a) Es un proceso voluntario, las partes pueden rechazarlo; b) Es confidencial: Todo lo que suceda en las audiencias o entrevistas tendrá carácter confidencial. No se dejará constancia ni registro alguno de los dichos y opiniones de las partes ni podrán éstos ser incorporados como prueba en un proceso judicial posterior. Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de menores o incapaces. Solo se dejará constancia de lo que se proponga como acuerdo. c) En las audiencias o entrevistas rige el deber de respeto mutuo, debiendo dirigirse cada participante de manera respetuosa hacia los demás, cuidando las palabras y el tono de voz. El conciliador suspenderá la audiencia o entrevistas en caso de faltarle el deber de respeto. d) El conciliador realizará preguntas de igual tenor a ambas partes, buscando dilucidar el conflicto primario y, de acuerdo a ello, realizará sugerencias para llegar a un posible acuerdo.

Por último, en la entrevista, el denunciado manifiesta una versión totalmente diferente del hecho. Asimismo, presentó los papeles correspondientes en los que constan que Rodriguez compró el terreno en cuestión en 2023. Se le informa que atento sus presentaciones se procederá a cerrar la instancia conciliatoria y posteriormente el legajo.

Asimismo, se pide al Dr. Peralta que adjunte el convenio celebrado entre las partes en conciliación civil

Con lo que finaliza la comunicación.

✓ *Rodriguez*  
✓ Raul Rodriguez  
x 39731547  
- 3816090627



**CAMBIO DE MEDIDOR- CON DOCUMENTACION APROCRIFA.**

FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL UFDT. MONTEROS.  
CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO s/DENUNCIA. LEG.

/2024

**RODRIGUEZ RAUL ARMANDO**, argentino, mayor edad. DNI.: 39.731.547- TEL. 381 6090627- PERSONAL- CON DOMICILIO AVDA. JUAN CALCHAQUI - LOS CUARTOS - TAFI DEL VALLE- **FIJO DOMICILIO EN EL TEL 381 5340081- MOVISTAR.** A LOS FINES DE REALIZAR VIDEO LLAMADA O ZOOM. SF. DIGO:

A.- **PIDO SE LIBRE OFICIO A EDET- SA. ATENTO A QUE EL DENUNCIANTE CAMBIO EL MEDIDOR N°: 714 0483 SERVICIO N° 111345 PRESENTANDO PARA EL CAMBIO DOCUMENTACION FALSA- A RIGOR DEL ART. 292 Y 294 - FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO Y PUBLICO- ES DECIR QUE PARA PERPETRAR EL DELITO PRESENTO A EDET. UN SUPUESTO BOLETO DE COMPRA VENTA FALSIFICADO. PIDO SE LIBRE OFICIO A LOS FINES DE QUE INFORME EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SERVICIO - Y MEDIDOR- CONFORME SURGE DE LA PRUEBA ADJUNTA. A LOS FINES DE ACREDITAR EL DELITO REALIZADO POR EL DENUNCIANTE Y SU COMPLICE.**

PROVEER CONFORMIDAD:

SERA JUSTICIA.

Raúl Rodríguez

**SOLICITO VINCULACION- METODOS ALTERNATIVOS- MEDIACION PENAL.**

FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL UFDT. MONTEROS.  
CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO s/DENUNCIA. LEG.

/2024

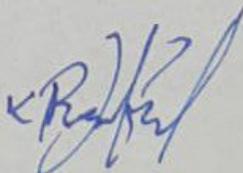
**RODRIGUEZ RAUL ARMANDO**, argentino, mayor edad. DNI.: 39.731.547- TEL. 381 6090627- PERSONAL- CON DOMICILIO AVDA. JUAN CALCHAQUI - LOS CUARTOS - **TAFI DEL VALLE- FIJO DOMICILIO EN EL TEL 381 5340081- MOVISTAR.** A LOS FINES DE REALIZAR VIDEO LLAMADA O ZOOM. SF. DIGO:

**A.- ADJUNTO NOTIFICACION POLICIAL- A LOS FINES DE ESTABLECER UN ACUERDO - CON METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLVER CONFLICTOS- O MEDIACION PENAL. A LOS FINES DE CESAR LA VIOLENCIA DE GENERO QUE EJERCE EL DENUNCIANTE CONTRA MI ESPOSA LA SRA. SONIA VERONICA PUMA. CONFORME SURGE DE LAS PRUEBAS AGREGADAS Y DE LOS INFORME VECINA.**

**B.- PIDO LA INTERVENCION DEL DR. PERALTA PEDRO R. TEL. TEL 381 5340081- A LOS FINES DE REALIZAR VIDEO LLAMADA O ZOOM. A LOS FINES DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO Y EL DEBIDO PROCESO- INFORMO QUE LA DENUNCIA FALSA - ES EL RESULTADO DE LA VIOLENCIA DE GENERO QUE EJERCE SISTEMATICA CONTRA MI ESPOSA QUIEN LO DENUNCIO. ADEMÁS HACE 1 AÑO 1 MES DEBE LOS ALQUILERES- NO PAGA LA LUZ- LOS IMPUESTOS INMOBILIARIO Y EL AGUA. TRATANDO DE VIVIR GRATIS Y A LO PREPO.**

PROVEER DE CONFORMIDAD:

SERA JUSTICIA.

  
Raul Rodriguez



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname  
**RODRIGUEZ**

Nombre / Name  
**RAUL ARMANDO**

Sexo / Sex    Nacionalidad / Nationality    Estado  
**M                    ARGENTINA                    C**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**07 FEB/ FEB 1980**

Fecha de emisión / Date of issue  
**07 JUN/ JUN 2022**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**07 JUN/ JUN 2037**

Trámite N° / Of. ident.  
**00689892476  
8129**

FIRMA DEL IDENTIFICADO SIGNATURE

**39731547**

Documento / Document

**39.731.547**



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA DE TUCUMAN CRIA TAFI DEL VALLE, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SR. RODRIGUEZ RAUL.-  
DOMICILIO LABORAL: AV. JUAN CALCHAQUI-TAFI DEL VALLE.(Verdulería)

CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO S/ DENUNCIA IMPUTADO RODRIGUEZ RAUL.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Conforme a lo dispuesto por la Oficina de Conciliación y Salidas Alternas C.J.M, se notifica a Ud. que deberá hacerse presente **por ante esta Dependencia Policial el día MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A HS. 11:30.** A los fines de participar de una audiencia; deberá hacerse presente munido de su Documento de Identidad.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.**

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI N°:.....TELÉFONO: .....

PARENTESCO: .....

FECHA:...../...../.....HORA:.....

FIRMA NOTIFICADOR: .....CARGO No: .....



JUAREZ DAVID JESUS  
OFICIAL PRINCIPAL  
POLICIA DE TUCUMAN

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN  
ELECTRICA DE TUCUMÁN S.A. Código N° 18  
Av. Avellaneda 205 S. M. de Tucumán

FACTURA ENERGIA

Copia de ORIGINAL  
I.V.A. RESP. INSCRIPTO  
C.U.I.T. N° 30-65865024-2  
ING. BRUTOS N° 345.530  
A.N.Se.S. N° 65865024  
Inicio de actividades: 01/01/1993  
Número Vencimiento  
0097-65667672 19.08.2024

ELECTRICA DE TUCUMÁN S.A. Código N° 18  
Av. Avellaneda 205 S. M. de Tucumán

C.U.I.T. N° 30-65865024-2  
ING. BRUTOS N° 345.530  
A.N.Se.S. N° 65865024  
Inicio de actividades: 01/01/1993  
Número Vencimiento  
0097-65667672 19.08.2024

TAFI DEL VALLE

Sr./a RAUL ARMANDO RODRIGUEZ		Los Cuartos, T. DEL VALLE	
Dist	Ruta	Folio	CUIT
680	2570	32800	39731547
Condición de I.V.A.			
KWH		Fecha Emisión	Fecha Corte
463		31.07.2024	09.09.2024
Próx.Vcto. 21.10.2024			
Servicio	Tarifa	N°Medidor	T.V.
111345	T1R	7140483	AC
F.Lect.Act.	F.Lect.Ant.	Lect. Actual	Lect. Anter.
22.07.2024	21.05.2024	28.870,00	28.407,00
Const.	Consumo		
1,00	463		

Sr./a RAUL ARMANDO RODRIGUEZ			
Dist	Ruta	Folio	CUIT
680	2570	32800	39731547
Servicio	Tarifa		
111345	T1R		

Los Cuartos, T. DEL VALLE		TAFI DEL VALLE	
Condición de I.V.A.	KWH	Fecha Emisión	Fecha Corte
CF	463	31.07.2024	09.09.2024
N°Medidor	T.V.	F.Lect.Act.	F.Lect.Ant.
T140483	AC	22.07.2024	21.05.2024
Lect. Actual	Lect. Anter.	Const.	Consumo
28.870,00	28.407,00	1,00	463

\*\*\*\*\* Subsidio Est. Nac. N1 Ingresos Altos-Dto.332/22 \*\*\*\*\* Esta Factura será Cancelada con Débito Automático - TARJ. NARANJA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE
	Cargo Uso de Red C2			4.753,74
	Cargo Energía			46.120,87
	Ajuste Resol. ERSEPT 486-24			-6.029,19
	ResERSEPT790/16 Inv.Oblig.Tpda			0,00
	Aporte TIS-Resol. N°463/ME			99,69
	Rec. Puntorios (vta energía)			385,10
	ResERSEPT645/20 Inv.Oblig Dist			663,64
	Redondeo Periodo Anterior			8,05
	Redondeo			-6,17

\*\*\*\*\* Subsidio Est. Nac. N1 Ingresos Altos-Dto.332/22 \*\*\*\*\* Esta Factura será Cancelada con Débito Automático - TARJ. NARANJA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE
	Cargo Uso de Red C2			4.753,74
	Cargo Energía			46.120,87
	Ajuste Resol. ERSEPT 486-24			-6.029,19
	ResERSEPT790/16 Inv.Oblig.Tpda			0,00
	Aporte TIS-Resol. N°463/ME			99,69
	Rec. Puntorios (vta energía)			385,10
	ResERSEPT645/20 Inv.Oblig Dist			663,64
	Redondeo Periodo Anterior			8,05
	Redondeo			-6,17

Monto IVA discriminado no debe computarse como Créd.Fiscal

Sr.Cliente la variación del consumo facturado respecto del periodo anterior es un  y respecto igual periodo del año anterior es

SUBTOTAL NO GRAVADO	1,88
SUBTOTAL GRAVADO	46.439,39
Prorateo A. Publico	4613,82
TIC-Art. 63 Ley 6608 actualiz.	682,64
Imp. Nac. Ley 25.413	454,54
IVA CONS FINAL	9752,27

Monto IVA discriminado no debe computarse como Créd.Fiscal

Sr.Cliente la variación del consumo facturado respecto del periodo anterior es un  y respecto igual periodo del año anterior es

SUBTOTAL NO GRAVADO	1,88
SUBTOTAL GRAVADO	46.439,39
Prorateo A. Publico	4613,82
TIC-Art. 63 Ley 6608 actualiz.	682,64
Imp. Nac. Ley 25.413	454,54
IVA CONS FINAL	9752,27

Autorizado a pagar en Bancos hasta 09.09.2024



C.E.S.P. N° 35292005319929 Fecha de Vto. 31/07/2024

Autorizado a pagar en Bancos hasta 09.09.2024



C.E.S.P. N° 35292005319929 Fecha de Vto. 31/07/2024

Total Pagar 61.490,00

Total Pagar 61.490,00

Tipo: CONCILIACIÓN- DECRETO GENÉRICO- MONTEROS (DECRETO)

Persona firma: ROJAS CARLA MARIA VICTORIA

Fecha: 04/09/2024

Confecciona: CONSOLE MARIA CRISTAL

### **OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS**

Centro Judicial Monteros- Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

---

### **DECRETO**

**N° de legajo: M-005466/2024**

**CABRAL JORGE EDUARDO S/ SU DENUNCIA IMPUTADO: RODRIGUEZ RAUL.**

Monteros, 4 de Septiembre de 2024.

Tomando en consideración lo manifestado por el denunciado Sr. Rodríguez, en escrito que fuera derivado por UFDT en fecha 03/09/2024:

- 1)** Al libramiento de Oficio dirigido a la Empresa Edet: NO HA LUGAR por improcedente
- 2)** En referencia a la violencia de género que hace mención se le informa que no es este el proceso en el que se dirime dicha cuestión, siendo una causa entre vecinos hombres. De existir un legajo en trámite en la Unidad Fiscal Especializada en Delitos de Violencia de Género, deberá presentarse en dicho legajo el escrito correspondiente.
- 3)** En cuanto a la presentación efectuada por Rodríguez en fecha 03/09/2024, referente al testimonio de su pareja, no es claro si se trata de un testimonio o una denuncia. En caso de tratarse de una denuncia deberá describir el hecho correctamente y presentar la denuncia en UFDT.
- 4)** Agréguese al legajo el boleto de compraventa y constancias de pago de impuestos adjuntados.

Firmado digitalmente en SIAL

Dra. María Victoria Rojas Carla, Auxiliar de Fiscal

DECLARACION TESTIMONIAL- DENUNCIA FALSA Y MALICIOSA-  
ESTAFAS- INFRAC. ART. 292 Y 294 CP. CONDUCTA PELIGROSA,

FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL UFDI. MONTEROS.  
CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO s/DENUNCIA. LEG.  
DENUNCIADO - RODRIGUEZ RAUL

/2024

**MARTIN ORLANDO MONASTERIO**, argentino, mayor edad. DNI.: 21-334.458- TEL. 381 4578522- EMPRESA CLARO- CON DOMICILIO CALLE LAVANDAL S/N - B. COSTA II. A 5 CUADRAS DEL CAPS DE T. VALLE- HACIA EL OESTE- CASA CON REVOQUE FINO SIN PINTAR- CON PUERTA DE MADERA COLOR CAOBA- Y 2 VENTANAS DE MADERA DE IGUAL COLOR - **TAFI DEL VALLE- FIJO DOMICILIO EN EL TEL 381 5340081- MOVISTAR.** A LOS FINES DE REALIZAR VIDEO LLAMADA O ZOOM. DECLARO BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD EN CALIDAD DE TESTIGO Y AL SF. DIGO:

QUIERO DECLARAR QUE LA PROPIEDAD QUE VENDI AL SR. CABRAL JORGE EDUARDO POR LA ESCRIBANIA REGISTRO 90 A CARGO DE LA ESCRIBANA SARA JOSEFINA DELGADO- DE TAFI DEL VALLE - POR AVDA. CALCHAQUI- S/N-. DONDE SE ENCUENTRA SU REGISTRO NOTARIAL, LA PROPIEDAD FUE VENDIDA EL DIA 23 DE JUNIO 2023- ESTA PROPIEDAD ANTERIORMENTE ERA DE MI PADRE QUIEN COMPRO POR BOLETO DE COMPRA VENTA Y FALLECIO EN FECHA 1989 DEJANDOME LA MISMA COMO HEREDERO -

ORIGINARIAMENTE MI PADRE EL SR. HECTOR TEOFILO MONASTERIO TENIA UN BILLAR Y BAR- CONOCIDO COMO "EL POZO"- LOS VECINOS Y LAS PERSONAS DEL LUGAR CONCURRIA CON FRECUENCIA- POSTERIORMENTE A LA MUERTE PADRE- OCUPE LA PROPIEDAD 1989- CAMBIANDO LA TITULARIDAD DEL MEDIDO QUE ESTABA A NOMBRE DE PADRE Y POSTERIORMENTE A MI NOMBRE.. Y LA BOLETA DE LA SAT. SIGUE LLEGANDO A NOMBRE DE MI PADRE. ACTUALMENTE A NOMBRE DEL SR. **RODRIGUEZ QUIEN ME COMPRO LA PROPIEDAD EN JUNIO 2023.**

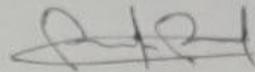
INFORMO QUE CONOZCO AL SR. CABRAL JORGE EDUARDO, PORQUE TIENE UN NEGOCIO VERDULERIA AL FRENTE DE LA PROPIEDAD QUE FUE VENDIDA- AL MOMENTO DE LA VENTA EL SR. CABRAL PARA ENTREGAR LA PROPIEDAD ME PIDIO QUE LO AYUDE Y LE ENTREGUE DE LA VENTA QUE FUE UN TOTAL DE \$ 15.000.000 LA SUMA DE \$ 2.500.000 RECIENDO EL DINERO EN ESCRIBANIA Y FIRMANDO UN ACUERDO PARA DESOCUPAR LA PROPIEDAD. SIN EMBARGO POSTERIOR A SACAR EL DINERO CONTINUO VIVIENDO EN EL MISMO LUGAR.

EL SR. **RODRIGUEZ RAUL ARMANDO**, argentino, mayor edad. DNI.: 39.731.547- EL MISMO ALQUILA AL SR. CABRAL - AHORA DENUNCIANTE- EN AVDA. JUAN CALCHAQUI - LOS CUARTOS - TAFI DEL VALLE- Y HACE 13 MESES NO PAGA LA LUZ DE EDET SA. CORRIENTE ELECTRICA- TAMPOCO PAGA EL AGUA- MENOS AUN LOS ALQUILES DEUDADOS POR \$ 180.000 MENSUAL- GENERANDO UNA DEUDA QUE NO QUIERE PAGAR - TAMPOCO QUIERE IRSE.

TAMBIEN TOME CONOCIMIENTO QUE TIENE PROBLEMAS CON LA ESPOSA LA SRA. SONIA VERONICA PUMA, QUE LO DENUNCIO POR VIOLENCIA DE GENERO. AL SR. CABRAL JORGE EDUARDO. -, QUIERO DESTACAR QU E MEDIANTE BOLETO DE COMPRA VENTA REALIZADO EN LA ESCRIBANI - VENDI AL SR. RODRIGUEZ JORGE EDUARDO- EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2023 - TODO FIRMADO EN LA ESCRIBANIA DE SARA JOSEFINA DELGADO - TITULAR DEL REGISTRO NOTARIA 90 - TAFI DEL VALLE.-

Es todo CUANTO PUEDO INFORMAR, declaro bajo juramento de DECIR VERDAD, a rigor de lo normado por el ART. 275 C.P., FIRMAMOS DE CONFORMIDAD AL PIE DE LA PRESENTE- PONIENDOME A DISPOSICION DE LA JUSTICIA PARA ACLARAR Y APORTAR TODA LA INFORMACION QU E RESULTE UTIL A LA INVESTIGACION. TEL 381

PROVEER DE CONFORMIDAD: POR SER ASI:  
SERA JUSTICIA.



Mr. J. Orlando Monasterio  
R 21334458



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

21334458



Apellido / Surname  
**MONASTERIO**

Nombre / Name  
**MARTIN ORLANDO**

Sexo / Sex  
**M**

Nacionalidad / Nationality  
**ARGENTINA**

Ejemplar  
**B**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**21 MAY / MAY 1970**

Fecha de emisión / Date of issue  
**23 JUN / JUN 2020**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**23 JUN / JUN 2035**

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE

Documento / Document

**21.334.458**

Trámite N° / Of. ident.

**00634594678**

**8129**





Tipo: CONCILIACIÓN- DECRETO GENÉRICO- MONTEROS (DECRETO)

Persona firma: ROJAS CARLA MARIA VICTORIA

Fecha: 09/09/2024

Confecciona: CONSOLE MARIA CRISTAL

**OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS**

Centro Judicial Monteros- Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

---

**DECRETO**

**N° de legajo: M-005466/2024**

**CABRAL JORGE EDUARDO S/ SU DENUNCIA**

Monteros, 9 de Septiembre de 2024.

Agregúese el testimonio del vendedor del inmueble, Sr. Monasterio Martín Orlando, aportado mediante escrito de fecha 04/09/2024.

Téngase presente para su consideración.

Firmado digitalmente en SIAL

Dra. María Victoria Rojas Carla, Auxiliar de Fiscal

**ADJUNTO PRUEBAS. HECHOS VINCULADOS A LA CAUSAS. NUEVOS ELEMENTOS PROBATORIOS. PIDO MEDIDAS.**

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL UFDT. MONTEROS.  
CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO s/DENUNCIA. LEG.

/2024

**RODRIGUEZ RAUL ARMANDO**, argentino, mayor edad. DNI.: 39.731.547- TEL. 381 6090627- PERSONAL- CON DOMICILIO AVDA. JUAN CALCHAQUI - LOS CUARTOS - TAFI DEL VALLE- FIJO DOMICILIO EN EL TEL 381 5340081- MOVISTAR. A LOS FINES DE REALIZAR VIDEO LLAMADA O ZOOM **CON EL PATROCINIO DE LA DRA. KAREN SANCHEZ**, abogada MP. 10824 DOMICILIO DIGITAL.. 27.35029631-5 TEL – 381 2071490 ante VS. se presento y con el mayor de los respeto AL SF. DIGO.

**A.- INFORMO QUE EL DENUNCIANTE - A PARTE DE EJERCER CONTINUAMENTE VIOLENCIA DE GENERO. EN CONTRA DE MI ESPOSA LA SRA. SONIA VERONICA PUMA- quien lo denuncio oportunamente al SR. CABRAL, los actos de ESTAFAS Y OTROS DELITOS QUE REALIZA EN UNA SITUACION DE FLAGRANCIA. SIN QUE SE DICTEN MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN SU CONTRA.**

**AHORA BIEN- QUIEN DESTACAR QUE:**

INTENTA AMEDRENTARME CON FALSAS DENUNCIAS A RIGOR DE LA INFRACCION DE LOS ARTS. 245 Y 275 CP

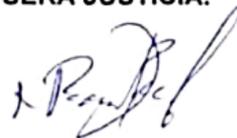
- TAMBIEN INTENTA ESTAFAR – BUSCANDO INVOCAR UN CARÁCTER DE TITULAR DE DOMINIO CON DOCUMENTACION APROCRIFA. A RIGOR DEL 292 Y 294 CP.
- REQUIERO LA ACUMULACION DE LA CAUSA- DE LA DENUNCIA QUE PESA EN SU CONTRA POR VIOLENCIA DE GENERO Y OTROS DELITOS- QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACION. SOLICITO SE DICTEN MEDIDAS DE NO ACERCAMIENTO- Y SE ORDENE EL CESE DE USO DE ARMA DE FUEGO ILEGAL. QUE TIENE EL SR. CABRAL EN SU PODER.
- PRESENTO DOCUMENTACION FALSA EN EDET SA. PARA EL CAMBIO DEL MEDIDOR.

**B.- EN CONSECUENCIA PIDO SEA INVESTIGADO POR LOS DELITOS PERPETRADOS QUE SON DENUNCIADOS POR LOS TESTIGOS Y POR ESTA PARTE DEBIENDO CONSIDERAR QUE NO PUEDE USAR EL FUERO PENAL – COMO ACTO DE AMEDRENTAMIENTO- COACCION- PARA SEGUIR VIVIENDO GRATIS EN UNA PROPIEDAD QUE ES DE MI DOMINIO. ADJUNTO CARTA DOCUMENTO- DE LA DEUDA QUE TIENE POR CANON LOCATIVO IMPAGOS A LA FECHA. ADJUNTO INFORME DEL EDET SA. POR CAMBIAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO DEL MEDIDOR.**

**C.- OFICIO- INFORMATIVA- EDET SA. CONOCIENDO LA FALSEDAD DE INSTRUMENTOS PRESENTADO POR EL SR. CABRAL CAMBIO LA TITULARIDAD DE DOMINIO. POR LO QUE PIDO SE LIBRE OFICIO A FIN DE QUE REMITA TODA LA DOCUMENTACION APROCRIFA PRESENTADA POR EL DENUNCIANTE POR INFRACCION A LOS ARTS. 292/ 4 CP. INSTRUMENTOS PUBLICO FALSOS. DEBIENDO FIJAR UN PLAZO DE 2 4 HS, PARA SU CONTESTACION. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.**

PROVEER DE CONFORMIDAD:

SERA JUSTICIA.



48100762



REMITENTE <b>RODRIGUEZ, RAUL ARMANDO</b>			DESTINATARIO <b>CABRAL, JORGE EDUARDO</b>		
DOMICILIO 24 DE SEPTIEMBRE 549 OF 9			DOMICILIO AV. JUAN CALCHAQUI - B° LOS CUARTOS		
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SMT	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4137	LOCALIDAD TAFI DEL VALLE	PROVINCIA TUCUMAN
SELLO OFICINA ORIGEN			RECIBI CONFORME EL ENVÍO DE FRENTE A ESTE AVISO		
			FECHA HORA		
SELLO OFICINA DESTINO			FIRMA DEL DESTINATARIO		
			FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA		



REMITENTE <b>RODRIGUEZ, RAUL ARMANDO</b>			DESTINATARIO <b>CABRAL, JORGE EDUARDO</b>		
DOMICILIO 24 DE SEPTIEMBRE 549 OF 9			DOMICILIO AV. JUAN CALCHAQUI - B° LOS CUARTOS		
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SMT	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4137	LOCALIDAD TAFI DEL VALLE	PROVINCIA TUCUMAN

INTIMOLE A UD., EN EL PLAZO PERENTORIO E IMPRORRIGABLE DE 15 DIAS AL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS EN CANON LOCATIVO DEL INMUEBLE UBICADO EN B° LOS CUARTOS, AVDA. JUAN CALCHAQUI S/N - TAFI DEL VALLE. PADRON MUNICIPAL CISI 1199 ADEUDANDO AGOSTO 2023 A LA FECHA- AGOSTO 2024 CON MAS SUS INTERES- GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES - CONFORME LEY 5480- EL VALOR MENSUAL ES CIENTO OCHENTA MIL ( \$ 180.000). ADEUDANDO UN TOTAL DE DOS MILLONES CIENTO SESENTA ( \$ 2.160.000) VENCIDO LOS PLAZOS MENCIONADOS SE PROCEDERA AL COBRO DE LOS MONTOS RECLAMADOS- ACTUALIZACION Y ALQUILERES ADEUDADOS. TAMBIEN A EMBARGAR BIENES SUFICIENTES DEL DEMANDADO. HASTA CUBRIR EL TOTAL ADEUDADO. ASIMISMO SE PROCEDERA A LA ACCION DE DESALOJO Y DEMANDAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS COMO RESULTADO DE SU CONDUCTA MALICIOSA, TEMERARIA Y MOROSA.

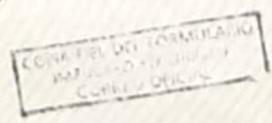
A TODOS LOS FINES CONSTITUYO DOMICILIO ESPECIAL EN EL ESTUDIO JURIDICO SITO EN CALLE 24 DE SETIEMBRE 549. OF. 9 DE SAN MIGUEL DE TUC- TEL 381 5219871 - A CARGO DEL ESTUDIO RODRIGUEZ&PERALTA.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.

*Raul Rodriguez*  
Raul Rodriguez  
139731547



*M*  
L P 260077



Tafi del Valle, 18 de Septiembre de 2024

NOTA AMONT N°744/2024

Señor  
Raul Armando Rodriguez  
Calle Nuñorco N° 100  
El Mollar  
PRESENTE

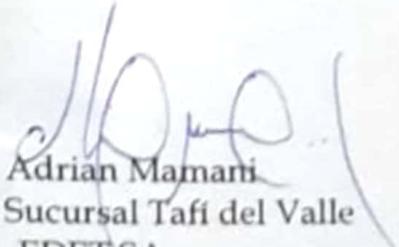
De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Usted, en respuesta a su Nota Documento N° 6729, en la cual nos solicita la documentación recibida para el cambio de titularidad del servicio de energía eléctrica N° 111345.

Al respecto, cumplimos en informarle que dicha documentación se entrega mediante orden judicial.

Sin perjuicio de lo mencionado con anterioridad, le aclaramos que cualquier cuestión sobre la propiedad citada debe ser dirimida en sede *judicial* y no ante EDET SA.

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta, saludamos a Usted muy atentamente.

  
Felix Adrian Mamani  
Supervisor Sucursal Tafi del Valle  
EDETSA

Recibido 18/09/24

POLICIA DE TUCUMAN CRIA TAFI DEL VALLE, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SR. RODRIGUEZ RAUL.-  
DOMICILIO LABORAL: AV. JUAN CALCHAQUI-TAFI DEL VALLE.(Verdulería)

CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO S/ DENUNCIA IMPUTADO RODRIGUEZ RAUL.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Conforme a lo dispuesto por la Oficina de Conciliación y Salidas Alternas C.J.M, se notifica a Ud. que deberá hacerse presente **por ante esta Dependencia Policial el día MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A HS. 11:30.** A los fines de participar de una audiencia; deberá hacerse presente munido de su Documento de Identidad.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.**

FIRMA:.....

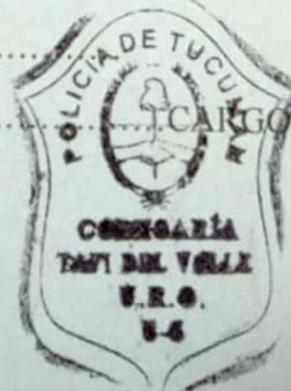
ACLARACIÓN:.....

DNI N°:.....TELÉFONO: .....

PARENTESCO: .....

FECHA:...../...../.....HORA:.....

FIRMA NOTIFICADOR: .....



JUAREZ DAVID JESUS  
OFICIAL PRINCIPAL  
POLICIA DE TUCUMAN

**SOLICITO SE LIBRE OFICIO- ESCRIBANIA- REGISTRO 90.**

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL UFDT. MONTEROS.  
CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO s/DENUNCIA. LEG.

/2024

**RODRIGUEZ RAUL ARMANDO**, argentino, mayor edad. DNI.: 39.731.547- TEL. 381 6090627- PERSONAL- CON DOMICILIO AVDA. JUAN CALCHAQUI - LOS CUARTOS - TAFI DEL VALLE- FIJO DOMICILIO EN EL TEL 381 5340081- MOVISTAR. A LOS FINES DE REALIZAR VIDEO LLAMADA O ZOOM **CON EL PATROCINIO DE LA DRA. KAREN SANCHEZ**, abogada MP. 10824 DOMICILIO DIGITAL.. 27.35029631-5 TEL – 381 2071490 ante S.F se presento y con el mayor de los respeto AL SF. DIGO.

**A.- SOLICITO SE LIBRE OFICIO A LA ESCRIBANIA SARA JOSEFINA DELGADO - ESCRIBANIA REGISTRO NOTARIAL 90 CON DOMICILIO AVDA. JUAN CALCHAQUI - LOS CUARTOS - TAFI DEL VALLE PARA QUE REMITA EL CONVENIO REALIZADO ENTRE EL SR. MONASTERIO MARTIN ORLANDO Y CABRAL JORGE EDUARDO- QUIEN DEBIO EN AGOSTO DE 2023 DESOCUPAR EL INMUEBLE- SIN PAGAR NADA- TENIENDO TRABAJO EL Y SU ESPOSA LA SRA. MONICA QUE TRABAJA EN EL SI.PRO.SA. CAPS BARRIO COSTA II – TAFI DEL VALLE- COMO ENFERMERA. CON SUELDO – AUTOS – MOTO-**

**B.- REALIZANDO DELITOS PARA USURPAR PROPIEDADES - Y PRESENTANDO DOCUMENTACION FALSIFICADA - ESTAFAS REITERADAS A RIGOR DEL ART. 172 CP.**

**PROVEER DE CONFORMIDAD:**

**SERA JUSTICIA.**



Tipo: DESESTIMACION GENERICA POR ATIPICIDAD - CONCILIACION - MONTEROS (DECRETO)

Persona firma: ROJAS CARLA MARIA VICTORIA

Fecha: 04/10/2024

Confeciona: CONSOLE MARIA CRISTAL

## OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS

Centro Judicial Monteros - Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

---

### DESESTIMACIÓN POR ATIPICIDAD – ART. 153, INC. 1º, LEY 8933 (NUEVO CPPT)

**CAUSA: CABRAL JORGE EDUARDO S/ SU DENUNCIA. Legajo: M-005466/2024**

**Monteros, 4 de Octubre de 2024**

Atento las constancias del presente legajo, se dicta el presente decreto redactando el mismo de la manera más clara posible para la comprensión de la persona denunciante de conformidad con el espíritu de los art. 11 y 83 del nuevo Código Procesal Penal de Tucumán – Ley 8933 (en adelante C.P.P.T) poniendo a disposición de la misma la presente resolución en formato digital y todas las constancias del legajo para cuando la misma lo requiera.

La causa se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el Sr. **CABRAL JORGE EDUARDO DNI: 14084145**, en contra del Sr. **RODRIGUEZ RAUL ARMANDO DNI: 39731547**, por el hecho ocurrido en fecha 27/08/2024, en jurisdicción de la Comisaría de Tafí del Valle. Manifiesta lo siguiente: *"Tengo problemas con un señor de nombre Rodriguez Raúl, quien tiene una verdulería, ubicada en diagonal a mi domicilio. Éste deja estacionados sus vehículos en la entrada de mi garaje. En el día de la fecha a horas 20:30 aproximadamente, al llegar a mi domicilio y querer estacionar mi automóvil particular en el interior del garaje, no lo pude hacer, ya que nuevamente me encontré con una camioneta marca y modelo DODGE D100, color amarillo, dominio: UTO773. Como así también, al querer abrir el portón de mi garaje, pude observar que el mismo estaba asegurado por un candado, el cual no era mío. Me entrevisté con un empleado de la gomería que está al lado de mi casa, quien me dijo que vio a Raúl junto con otras dos mujeres, al frente de mi portón. Por lo que decidí sacar el candado a golpes. Por ello, acuso al señor Rodríguez Raúl de haber invadido mi propiedad".*

Ingresada la causa en esta Oficina de Conciliación, se mantuvieron entrevistas con las partes, en las cuales surgió que el conflicto entre los mismos sería de naturaleza civil. El denunciado negó los hechos descriptos, y en consecuencia, acompañó una copia de boleto de compraventa de fecha 23/06/2023, como también una declaración del vendedor del inmueble, y carta documento de mayo de 2024, por la cual intimaba al Sr. Cabral a desocupar el predio.

De una atenta lectura de los hechos que se denuncian, a criterio de este Ministerio Público Fiscal, los mismos no encuadran en una figura penal, por no hallarse presentes los elementos típicos constitutivos de alguna de las figuras que prevé el digesto de fondo. Es decir, con las constancias actuales no se verifica la existencia de un delito previsto en el Código Penal, sino que se trata de una cuestión meramente civil.

Esto hace que sea imposible continuar con el trámite de la presente causa por no tener facultad la justicia penal para intervenir en hechos que no constituyen delitos según el Código Penal, siendo esto consecuencia directa del principio de legalidad previsto por la Constitución Nacional en su artículo 18.

Lo dicho no quita que existan posibilidades de solución del conflicto en otro fuero judicial o en instancias extrajudiciales que pueda instar la persona denunciante.

Por esa razón, y conforme lo previsto por el art. 153 inc. 1º del C.P.P.T., **DISPONGO DESESTIMAR** las presentes actuaciones por los fundamentos anteriormente considerados.

Asimismo, dispongo notificar de la presente resolución enviando copia de la misma, en la primera oportunidad en que la víctima solicite ser informada sobre su denuncia y dejo constancia de que la misma puede pedir la revisión de la presente resolución conforme sus derechos previstos en los artículos 11, 83 y 155 del C.P.P.T. Se deja constancia en la presente resolución de los derechos que le asisten a la víctima según el nuevo C.P.P.T.:

**Art. 11.- Derechos de la víctima.** La víctima, sin perjuicio de otras disposiciones de este Código, tiene derecho a la protección integral de su persona, su familia, sus bienes frente a las consecuencias del delito, a recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades, que no podrán, bajo pretexto alguno, dejar de recibir sus denuncias o reclamos y de poner inmediatamente en funcionamiento los mecanismos legales previstos para su tutela efectiva. Tiene derecho a ser informada del estado del proceso, de las facultades que este Código le otorga y a participar del proceso penal en defensa de su interés. Toda disposición referente a la víctima se interpretará del modo que mejor convenga a sus intereses y en beneficio de su efectiva intervención en el proceso. Tiene derecho a solicitar la revisión de las decisiones judiciales y de los actos del Ministerio Público Fiscal que obstan a su participación en el proceso o que produzcan su paralización, en los casos y forma que este Código prevé. Esos derechos le deberán ser informados, en la primera oportunidad posible por la autoridad que corresponda.

**\*Art. 83. Derechos de la víctima.** La víctima tendrá los siguientes derechos: 1) A recibir un trato digno y respetuoso y que se reduzcan las molestias derivadas del proceso; 2) Al respeto de su intimidad, en la medida que no obstruya la investigación; 3) A requerir, a través de los órganos competentes, medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren a su pedido; 4) A ser notificada de la imposición o revocación de medidas de coerción previstas en los incisos 3, 4, 6, y 7 del Artículo 235; 5) A intervenir en el proceso con derecho a obtener una solución del conflicto en la forma que autoriza este Código; 6) A ser informada del resultado del proceso, aun cuando no haya intervenido en él; 7) A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, cuando la Ley así lo prevé, salvo el procedimiento dispuesto en el Artículo 28 a los fines dispuestos en el inciso siguiente; 8) A requerir la revisión de la desestimación, archivo o aplicación de un criterio de oportunidad dispuesto por el Ministerio Público Fiscal, de conformidad al procedimiento dispuesto y regulado en los Artículos 155 y 156; 9) A requerir el inmediato reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado respecto de su persona, derechos o en las cosas o efectos de su pertenencia, con las limitaciones que se establezcan en este Código, sin costo alguno; 10) Cuando sea niña, niño, adolescente, o incapaz, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación; La víctima será informada de sus derechos cuando radique la denuncia, en su primera intervención o en la primera oportunidad posible. La información será suministrada de modo simple y claramente comprensible; 11) Cuando sea mujer víctima de violencia de género, a requerir la asistencia protectora y las medidas preventivas urgentes, previstas en la Ley Nacional N° 26.485, adherida a la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 8336. En estos casos, si resultase necesario, el Fiscal podrá requerir al Juez las medidas de coerción enunciadas en los supuestos 9) y 12) del Artículo 235 utilizando el medio que garantice la mayor celeridad y eficacia de la medida.

**\* Art. 155.- Control de la decisión fiscal.** Revisión de la desestimación y archivo. Dentro del plazo de cinco (5) días, la víctima, constituida en querellante, podrá solicitar al Juez la revisión de la desestimación de su querrela o denuncia, o del archivo dispuesto por el Fiscal. En este caso será citada a audiencia a celebrarse en un plazo no mayor a cinco (5) días a fin de garantizársele el derecho a intervenir y manifestar su opinión en igualdad de condiciones. El Juez resolverá en la misma audiencia. En caso de discrepancia entre el Fiscal y el Juez, se requerirá opinión al Fiscal Regional respectivo, la cual será vinculante. Si la víctima se opusiera a la desestimación o al archivo sin haberse constituido como querellante podrá requerir la revisión ante el Fiscal Regional, cuya decisión será inapelable. Si el Fiscal Regional decidiese que debe abrirse la investigación, procederá conforme el Artículo 157 y dispondrá la sustitución del Fiscal de acuerdo al proceso que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

FDO. EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAL:

Dra. María Victoria Rojas Carla, Auxiliar de Fiscal